ACTA SUBSANABILIDAD

EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO 012 de 2022

HACE CONSTAR:

OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDALLERIA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO".

El Comité Evaluador del Departamento del Quindío teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 653 de diciembre 16 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" en el acta de evaluación del proceso en mención, se requirió al oferente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificada con cédula de ciudadanía. Nro.51.552.409 de Bogotá D.C con el fin de que subsanara los requerimientos señalados por el comité económico.

Es así, como el oferente dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II allegó los documentos con los cuales subsanó su propuesta como se señala a continuación:

El proponente subsanó el requerimiento financiero aclarando su oferta económica en cuanto al precio artificialmente bajo con lo cual **CUMPLE** con el requisito de establecido en el proceso de selección de Mínima Cuantía 012 de 2022 numeral **2.6. OFERTA ECONÓMICA.**

En aras de los anterior y una vez subsanado el requisito económico, el Comité Evaluador del Departamento del Quindío designado dentro del proceso citado, cada uno desde su competencia (Jurídica, de experiencia, técnica y económica) recomienda al Secretario Jurídico y de Contratación **ACEPTAR LA OFERTA** presentada para el presente proceso de selección de Mínima Cuantía No. 012 de 2022 a la oferente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificada con cédula de ciudadanía. Nro.51.552.409 de Bogotá D.C, por el valor de la oferta de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00).**

En constancia de lo anterior, se firma el veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURIDICO	
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS CONTRATISTA EVALUADOR JURIDICO	
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO Contratista Evaluación Financiera	
ANGELICA MARIA SANTACRUZ HOYOS EVALUADOR TÉCNICO	